



## NOTA INFORMATIVA

1. **MEMORIA:** Se redactará una memoria que recoja pormenorizadamente el proyecto realizado.

La memoria deberá estar **debidamente firmada** y se acompañará de los materiales empleados para la difusión de los proyectos y de la documentación generada en su realización, (folletos, carteles, publicaciones, materiales didácticos, ponencias, conclusiones de jornadas, etc.), en los que deberá aparecer el logotipo del Instituto de la Juventud en los términos establecidos en la convocatoria.

En su caso, también deberá entregarse, al menos un ejemplar de cada uno de los proyectos editados (libros, CDs, fanzines...).

2. **RELACIÓN DE GASTOS** (según modelo en archivos de descarga).

Todos los gastos presentados deben ser subvencionables (art. 8).

Todos los gastos presentados deben estar justificados con su correspondiente factura.

**El beneficiario conservará las facturas de los gastos** por si estas fueran requeridas por el órgano concedente (Injuve), la Intervención de la Administración del Estado o el Tribunal de Cuentas.

### Justificación de dietas de alojamiento, manutención y desplazamiento.

#### **Alojamiento:**

Los gastos de alojamiento se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero, o bien por la Agencia de Viajes; en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio, emitido por la empresa hotelera.

#### **Manutención:**

Los gastos de manutención se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento de restauración.



### **Desplazamiento en transporte público:**

Los gastos de desplazamiento se justificarán con los billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc.) acreditativos del desplazamiento realizado. Cuando se trate de billetes electrónicos se deberá acompañar de la tarjeta de embarque o el correspondiente justificante de pago.

### **Desplazamiento en transporte privado:**

Si los desplazamientos se realizan en coche particular, se podrá optar por imputar a la subvención bien **los gastos de kilometraje (0,19 €/Km)**, aportando el correspondiente recibo debidamente firmado por el perceptor por cada desplazamiento (según modelo en archivos de descarga), **o bien los gastos de gasolina y peaje**, teniendo que aportar los justificantes de estos gastos, en ambos casos con indicación de los kilómetros realizados.

Cuando se justifiquen gastos por desplazamientos efectuados en el extranjero, y los mismos vengan expresados en divisas, deberán aportar la equivalencia del cambio oficial en euros que corresponda a la fecha en que se realice el gasto.

Únicamente se admitirán alquileres de vehículos en los casos en que sean utilizados para el desplazamiento de una o más personas, de forma que el importe del alquiler sea igual o inferior al que correspondería de haber realizado el trayecto en transporte público.

### **Gastos de difícil justificación.**

Cuando se produzcan gastos de escasa cuantía que carezcan de factura simplificada, se conservarán los documentos acreditativos del pago (vales, tickets, etc.), y se justificarán mediante una declaración responsable de la persona beneficiaria, que acredite su aplicación a la partida presupuestaria correspondiente, especificada en el presupuesto de la solicitud.

**3. DECLARACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad objeto de la ayuda (según modelo en archivos de descarga).